Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 888

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADA Nº 01/2021 ID 388820

-1-

Asunción, 30 *de diciembre de 2021*

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 444/2021 del 28 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Contrato Nº 01/2021, suscrito con la Firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2021 ID 388820, suscrito en fecha 12 de febrero de 2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*

Que, por Nota D.G.A.F. Nº 202 del 15 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó a la Firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, la conformidad para ampliar la vigencia del Contrato Nº 01/2021 por un periodo igual.

Que, por Nota s/Nº del 17 de diciembre de 2021, la firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión.

Que, por Nota D.A. Nº 925 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 83/2021 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «MARCO LEGAL. El Art. 47 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" refiere: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o a la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículos 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos". CONSIDERACIONES GENERALES. Como bien lo refiere el citado precepto legal, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo al informe que presente la unidad encargada de la administración de los inmuebles, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, hasta por dos periodos, respetando los principios generales de las contrataciones que se encuentran citados en el Art. 4 de la presente Ley. Si bien esta renovación que va a empezar a ejecutarse el año que viene, razón por la cual no cuenta con DP, aun así, los montos están Programados y asignados según la Ley N° 6873 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022 objeto de gasto 251 Alquiler de edificios y locales. En ese sentido, es de necesidad imperiosa y conveniente para esta cartera de Estado, renovar el contrato por primera vez el alquiler de inmueble que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en vista a que el mismo es utilizado para el asiento de varias oficinas dependientes de esta cartera de estado. Así

mismo, cabe mencionar que el citado inmueble es el único disponible en las inmediaciones del Ministerio de Justicia, lo cual facilita la interacción entre esas oficinas y la sede central, el canon mensual es razonable, ajustándose a los del área, lo que permite maximizar el beneficio total de los recursos disponibles en la Institución, atendiendo a que la adquisición de un local de esas características tendrá un costo superlativo en comparación con la locación. Por lo tanto, se puede precisar que el inmueble objeto de esta contratación satisface los requerimientos mínimos, conforme expectativa de la administración en cuanto a ubicación y costo, optando así por la oferta, en virtud a las razones técnicas mencionadas. En dicha renovación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, especificaciones el de economía y eficiencia, ya que el inmueble objeto de la presente contratación satisface los requerimientos mínimos en cuanto a ubicación y costos. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta dependencia no encuentra objeciones para la renovación del CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ID: 388820, suscrito entre CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, con RUC 80044776-0 y el Ministerio de Justicia hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.».

Que, por Memorándum UOC N° 425/2021 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica, de manera a obtener el parecer de dicha dependencia, providenciándose dicho Memorándum a la dependencia citada.

Que, por Dictamen DGAJ N° 927/A-21 del 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: «CONCLUSIÓN. De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia contractual y legal, esta Dirección General, no encuentra impedimentos para proceder a la ampliación del CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE PARA LA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA ID 388820, con el CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, RUC: 8004477-0 y esta Cartera, hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS"».

Que, por Memorándum UOC N° 444/2021 del 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones solicitó la elaboración de la resolución ministerial para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la mencionada ampliación de la vigencia del contrato no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Resolución N° 888

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 01/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADA Nº 01/2021 ID 388820

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** la renovación por primera vez al Contrato N° 01/2021, suscrito con la firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 ID 388820, y así ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Art. 2°.- ***DISPONER** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1°de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art.4°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archívese.*

José María Sosa Duarte
Secretaria General

Cecilia Pérez Rivas
Ministra